

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración provincial**
- Diputación Provincial de León.—Comisión gestora.—Anuncio.
- Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
- Circuito Nacional de Firms Especiales.—Anuncio.
- Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.
- Colegios Universitarios de Salamanca.—Anuncio.
- Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
- Administración municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia**
- Edictos de Juzgados.
- Cédula de emplazamiento.
- Anuncio particular.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión Gestora, sacar a pública subasta las obras de terminación del camino vecinal de Sotillos a la carretera de Sahagún a las Arriondas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra este intento de subasta.

León, 7 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Instruido expediente por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Armunia contra la resolución

dictada con fecha primero de Junio último, por esta Delegación de Hacienda sobre retribuciones de personal sanitario, se pone en conocimiento de las partes interesadas, mediante la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción de referencia, puedan alegar los interesados aquellos extremos que estimen pertinentes en defensa de su derecho, presentando al efecto la documentación correspondiente

León, 3 de Julio de 1936.—Arturo Pita do Rego.

Circuito Nacional de Firms Especiales

Sección Norte.—4.^a Demarcación

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de Riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 360 al 375 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, siendo contratista D. Manuel Gulias Porto, y en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la

devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Albares de la Ribera y Bembibre, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la 4.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, Riego de Agua 29-2.º, en La Coruña, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

La Coruña, 30 de Junio de 1936.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1935

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 de Junio se insertó una comunicación de esta Jefatura dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1935 que habían sido examinados y a los que había dado mi conformidad, concediendo quince días de plazo a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de las correspondientes Corporaciones municipales.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital para su remisión a los respectivos

destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 8 de Julio de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Barjas.
Campo de la Lomba.
Castroterra.
Cubillas de Rueda.
Fabero.
Hospital de Orbigo.
Lucillo.
Luyego.
Noceda.
Pajares de los Oteros.
Paradaseca.
Prado de la Guzpeña.
Puebla de Lillo.
Saelices del Río.
San Justo de la Vega.
Valderrueda.
Vega de Espinareda.
Villablino.
Villaornate.
Villaverde de Arcayos.
Villazanzo de Valderaduey.

Colegios Universitarios de Salamanca

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la facultad de Teología; dos, para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras y una, para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al ilustrísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en las clase de papel que señala la vigente Ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde Constitucional o de barrio y el señor cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de

la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de meritissimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consisten en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente

los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les coste los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegida, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento.—(Cuatro pesetas diarias, en la Licenciatura, y siete, en el Doctorado).

Salamanca, 4 de Julio de 1936.—El Rector-Presidente, Miguel Unamuno.—El Secretario, (ilegible).

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* de fecha 2 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda

vacante en la zona de Alberique, provincia de Valencia.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten, hasta el día 25 de los corrientes en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 6 de Julio de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de propietarios a quienes afecta la concesión de varias líneas de transporte de energía eléctrica, solicitada por la Empresa «Fuerzas Motrices del Valle del Luna», publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 7 del corriente mes de Julio.

(CONTINUACIÓN)

Ayuntamiento de la Antigua

Término vecinal de Grajal de la Ribera

Genadio Cachón

Nicasio Huerga

Josefa Bueno

Pedro Trancón

Josefa Bueno

Justo Ramírez

Josefa Bueno

Emiliano Huerga

Josefa Bueno

Agustín Amez

Indalecio Vallejo

Argimiro Fernández

Samuel Fernández

Argimiro Fernández

Josefa Bueno

Marcelo Fernández

Maximiliano Zotes

Honorio Velado

Eugenio Trancón

Genaro Trancón

Uliana Velado

Hetiódoro González

Epitacio Huerga

Justo Ramírez

Aureliano Gomez

Enrique Fernández

Manuel Matilla

Herederos de Rafael Escudero

Josefa Bueno

Samuel Fernández

Argimiro Fernández

Filadelfo Herrero

Josefa Bueno

Manuel Matilla

Ambrosio Cadenas

Leonardo Cadenas

Fernando Cadenas

Regino Cadenas

Gabriel Fernández

Josefa Bueno

Argimiro Fernández

Herederos de Daniel Valera

Agustina Fernández

Vicente Escudero

Olegario Pérez

Félix Espeso

Pilar González

Campo comunal

Cesáreo Cadenas

Filadelfo Herrero

Josefa Bueno

Angel Cadenas

Argimiro Fernández

Josefa Bueno

Término vecinal de Ribera de Grajal

Andrés Cadenas

Basilio Cadenas

Joaquín Fernández

Hervigia González

Pilar González

Victorino Murciego

Félix Escudero

Leonides Fernández

Baldomero Cadenas

Martín Madrid

Anselmo Valencia

Clemente Pérez

Antonio Huerga

Marcelino Riesco

Antonio Huerga

Nicolás Cadenas

Gervasio Fernández

Antonio Huerga

Aurelio Eernández

Fernando Gorgojo

Avelina Escudero

Basilio Cadenas

Campo comunal

Dionisio Morla

Eudósio Cadenas

Alipio Valdueza

Gervasio Fernández

Antonio Huerga

Clemente Pérez

Lorenzo Fernández

Baldomero Cadenas

Daniela Pozuelo

Rufino Pozuelo

Nemensiana Huerga

Cándida Huerga

Vicente Escudero
 Lupicino Zotes
 Leonardo Huerga
 Leonardo Huerga
 Cayetano Morla
 Micaela Santos
 Lucio Cadenas
 Fernando Gorgojo
 Magín Huerga
 Leonardo Huerga
 Baldomero Cadenas
 Basilio Cadenas
 Honorio Escudero
 Basilio Cadenas
 Aurelio Fernández
 Fernando Gorgojo
 El Marqués de Elda
 Eugenia Riesco
 El Marqués de Elda
 Primitivo Madrid
 El Marqués de Elda
 Lupicino Zotes
 Baldomero Cadenas
 Genaro Pozuelo
 Lorenzo Madrid
 Antonio Huerga
 Andrés Cadenas
 Lupicino Zotes
 Argimiro Zotes
 Enrique Morán
 Lorenzo Madrid
 Laurentino Gómez
 Manuel Matilla
 Isaías Palacios
 Macario Trancón
 Ignacio Ramos
 Martín Amez
 Emiliano Vicente
 Pedro Alonso
 Eustaquio Cadenas
 Marcos Rodríguez
 Francisco Vivas
 Isidro de Juan

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Término vecinal de Cabañeros

Leonardo Huerga
 Clemente Cadenas
 Baldomero Cadenas
 Miguel García
 Eduardo Fernández
 Miguel García
 Waldo Morán
 Clemente Pérez
 Miguel García
 Waldo Morán
 Miguel García
 Waldo Morán
 Camino Aceiteros
 Joaquín Fernández
 Basilio Cadenas

Silviano Martínez
 Saturnino Borrego
 Lorenzo Martínez
 Lorenzo Murciego
 Magín Huerga
 Rodrigo Huerga
 Viuda de Francisco Huerga
 Rafael Murciego
 Ignacio Murciego
 Félix Escudero
 Joaquín Fernández
 Baldomero Cadenas
 Victorino Cadenas
 Antonio Palacios
 Viuda de Agustín Lorenzana
 Luciano Lorenzana
 Francisco Pozuelo
 Eugenia Riesco
 Quintina Escudero
 Eliseo Cadenas
 Magín Huerga
 Marcelino Riesco
 Leonardo Huerga
 Joaquín Fernández
 Romualdo Castelo
 Viuda de Vicente Fernández
 Nicolás Cadenas
 Rufino Pozuelo
 Pedro Amez
 Anastasia Martínez
 Rodrigo Rodríguez
 Luciano Borrego
 Justiniana Cadenas
 Leonardo Huergas
 Luciano Huerga
 Antonio Huerga
 Jerónimo Moreno
 Tarsicio Pozuelo
 Waldo Morán
 Blas Rodrigo
 Emerenciano Lorenzana
 Anastasia Martínez
 Antonio Palacios
 Miguel Pozuelo
 Francisco Chamorro
 Gregorio Huerga
 Herederos de Pedro Morla
 Jerónimo Navarro
 Herederos de Felipe Lucas
 Joaquín Fernández
 Segundo Cadenas
 Victorino Pérez
 Clemente Pérez
 José Amez
 Anastasio Huerga
 Ambrosio Cadenas
 Clemente Pérez
 Feliciano Madrid
 Francisco Pozuelo
 Waldo Morán
 Anastasio Huerga
 Esteban Castelo

Blas Panadero
 Blas Rodríguez
 Rafaela Murciego
 Lorenzo Murciego
 Camino del Monte
 Auastasio Huerga
 Arsenio Murciego
 Adolfo Cristiano
 Jesús Cadenas
 José Cadenas
 Daniela Pozuelo
 Tristán Vázquez
 Natalio Gorgojo
 Clemente Pérez e Hijos
 Miguel García
 Miguel García
 Luciano Borrego
 Herederos de Gabriel del Palacio
 Viuda de Francisco Huerga

*Término vecinal de Laguna
 de Negrillos*

Jacinto Murciego
 Sinfiriano Vivas
 Mannel Vivas
 Romualdo Chamorro
 Emiliano Zotes
 Manuel Vicente Vivas
 Adolfo Murciego
 Venancio González
 David Merino
 Ceferino Murciego
 José Lozano
 Alonso González
 Agustín Vivas
 Julián Rodríguez
 Rosalía Gil
 Honorio Rodríguez
 Bernardo Rodríguez
 Francisco Vivas
 Santiago Molella
 Antonio González
 Manuel Rodríguez
 Luis Rodríguez
 José López
 Primitivo Murciego
 Higinio Ugidos
 Francisco Gómez
 Manuel Matilla
 Quintín Ugidos
 Carretera de Villamañán.
 Gregorio López
 Francisco Figueras
 Gabriel Murciego
 José Pelayo
 Pascual Herrero
 Telesforo Cardo
 Felipe Maches
 Severiano Blanco
 Aurelio Laguna
 Campo comunal
 Gabriel Murciego

José Pelayo
 Pascual Herrero
 Santiago Villastrigo
 Gregorio Fierros
 Luciano Campo
 Salustiano Cabañeros
 Gregorio Chamorro
 Silvestre Mielgo
 Camino
 Cayetano González
 Felipe Martínez
 Salustiano Caballero
 Campo comunal
 María Gutiérrez
 Rosalia Gil
 Bernardo García
 Hermenegildo Ramos
 Francisco Ugidos
 José María Valencia
 Toribio Ferrero
 Camino
 Eustasio Tornibin
 Bernardo Alvarez
 Laureano Alvarez
 Santos Vivas
 Camino
 Valentín Martínez
 Isidro Fierros
 Petra Tejerilla
 Salustiano Cabañeros
 Gregorio Chamorro
 Francisco Vivas
 Primitivo Murciego
 María Iglesias
 Francisco Valencia
 Bernardo Lozano
 Pedro Martínez
 Campo comunal

*Término vecinal de San Salvador
 de Negrillos*

Ubaldo Marcos
 Pedro Amez
 Amador Fernández
 Eladio Clavero
 Bonifacio Madrid
 Pedro Amez
 Florentino García
 Emeterio Escudero
 José Huerga
 Manuel Matilla
 José Vicente
 Pedro Ramos
 Daniela Pozuelo
 Enrique Morán
 Camino los Gallineros
 Manuel Matilla
 Severiano Matilla
 Emilio Rodríguez
 Claudio Palacios
 Isaias Palacios
 Manuel Matilla

Santos Botas
 Severiano Matilla
 Ramón Cordero
 Enrique Morán
 Santiago Torrente

*Ayuntamiento de Villamandos
 Término vecinal de Villamandos*

José García
 Simón Valencia
 Ignacio Murciego
 Francisco Fernández
 Félix Martínez
 Ignacio Murciego
 Bonifacio Rodríguez
 Santos Andrés
 Lucas Andrés
 Simeón Morla
 Jerónima del Olmo
 Campo comunal
 Lorenzo Martínez
 Baldomero Borrego
 Fidel Lorenzana
 Gregoria del Olmo
 Esteban Castelo
 Bonifacio Rodríguez
 Esteban Castelo
 Natal Murciego
 Tomás Redondo
 Marcelino Huerga
 Natal Murciego
 Lorenzo Leonardo
 Gabriel Martínez
 Saturnino Cachó
 Arsenio Murciego
 Benjamin Charro
 Fulgencio Fernández
 Campo comunal
 Baldomero Borrego
 Segundo Cadenas.
 Baldomero Borrego
 Dionisio Morla
 Orencio Rodríguez
 Natalio Pozuelo
 Miguel Huerga
 Dionisio Rodríguez
 Felipe Lucas
 Anastasio Huerga
 Pablo Castelo
 Valeriano Méndez
 José Rodríguez
 Eugenio Huerga
 José García
 Segundo Cadenas
 Eugenio Huerga
 Ignacio Cadenas
 José Huerga
 Felicísimo Lorenzana
 Segundo Cadenas
 Gregoria del Olmo
 Anastasio Huerga
 Canal del Esla

Arsenio Murciego
 Rufina Redondo
 Ignacio Huerga
 Luciano Fernández
 Gregorio Martínez
 Manuela Cadenas
 Mariano Ferrero
 Gregoria del Olmo
 Segundo Cadenas
 Atilano González
 Calle de Carro Laguna
 Emerenciano Lorenzana
 Marcelino Huerga
 Rodrigo Rodríguez
 Felisa Rodríguez
 Toribio Lorenzana
 Jerónimo Laso
 Felipe Rodríguez
 Anastasio Huerga
 Gabriela Rodríguez
 Arsenio Murciego
 Magencio Cadenas
 Eufemiano Cadenas
 Aurelio Cadenas
 Lorenzo Cadenas
 Toribio Lorenzana
 Manuel del Olmo
 Toribio Lorenzana
 Fulgencio Fernández
 Marcos Rodríguez
 Matías López
 Toribio Lorenzana
 Emiliano Cadenas
 Aurelio Borrego
 Vicente López
 Julián Barrios
 Lucio Huerga
 Andrés Charro
 Eufemiano Cadenas
 Aurelio Borrego
 Aurelio Murciego
 Gregorio del Olmo
 Rafaela Murciego
 Isabel Pérez

Término vecinal de Villarrabines

Mariano Fernández
 Bonifacio Rodríguez
 Campo comunal
 Rafael del Olmo
 Mariano del Olmo
 Eutiquio Castañeda
 Jerónimo Cadenas
 Bonifacio Rodríguez
 Benito Herrero
 Justo Rodríguez
 Gregorio Martínez
 Virgilio Huerga
 Mariano Cadenas
 José Astorga
 Jerónimo de León
 Bonifacio Rodríguez

Manuel Barrero
 Jerónimo del Olmo
 Julián Barrios
 Blas Rodríguez
 Toribio Lorenzana
 Felipe Lucas
 Manuel Cadenas
 Felicísimo Lorenzana
 Natalio Pozuelo
 Isidro Rodríguez
 José Blaso
 José Franganillo
 Felicísimo Lorenzana
 Arsenio García
 Blas Rodríguez
 Jerónimo Laso
 Ezequiel García
 Romualdo García

Ayuntamiento de Algadefe
Término vecinal de Algadefe

Ángel García
 Rafael Rodríguez
 Emilio Fuertes
 Laurentino Lorenzana
 Gregorio del Olmo
 Rafael Rodríguez
 Agustín Ramos
 Maximino Borrego
 Santiago Lorenzana
 Maximino Borrego
 José García
 Domingo Rodríguez
 Marciano Lorenzana
 Jerónimo del Olmo
 Felipe Rodríguez
 Emerenciano Lorenzana
 Atilano Lorenzana
 Gregorio del Olmo
 Lucio Huerga
 Eufemiano Cedans
 Andrés Charro
 Teodoro Fernández
 Fidel Lorenzana
 Gregorio del Olmo
 Jerónimo Laso
 Marcos Rodríguez
 Esteban Castelo
 Vicente Colino
 Arsenio Fernández
 Raimundo Fernández
 Gregorio Chamorro
 Adrián Merino
 Aurelio Gorgojo
 José Colino
 Laurentino Lorenzana
 Tomás Fernández
 Agustina Marina
 Agustín Gorgojo
 Vicente Merino
 Jesús Rodríguez
 Emilio Herrero

Pedro Merino
 Lorenzo Huerga
 Jesús Rodríguez
 Marcos Fernández
 Raimundo Fernández
 María Gorgojo
 Tomás Fernández
 Felicísimo Lorenzana
 Gabriel Ramos
 Catalina Fernández
 Vicente García
 Alipio García
 Sergio Velado
 Arsenio Murciego
 Catalina Fernández
 Agueda Herrero
 Campo comunal,

(CONTINUARÁ)

Administración municipal

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Ayuntamientos que se citan
 Candín.

Ayuntamiento de
 Matanza

Anuncio de convocatoria de concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector municipal farmacéutico, acordada por la Junta de Mancomunidad del partido farmacéutico, que se eleva a la Dirección general de Sanidad, a los efectos de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Municipios que integran el partido: Matanza, Castilfalé y Villabraz.

Capitalidad y residencia del titular: Matanza.

Provincia: León.

Partido judicial: Valencia de Don Juan.

Causa de la vacante: renuncia y aplicación de la clasificación acordada.

Censo de población de la totalidad del partido: 2.136 habitantes.

Categoría de la plaza: cuarta.

Fecha en que tuvo lugar la clasificación actual y autoidad que la ordenó: el día 3 de Noviembre de 1931 y Ministerio de la Gobernación.

Dotación anual: 1.100 pesetas, por residencia y prestación de servicios sanitarios.

Número de familias pobres incluidas en la beneficencia municipal: cuarenta.

Las instancias, en papel de octava clase, certificados de buena conducta y de Penales y demás documentos justificativos de méritos de los aspirantes y de pertenecer al respectivo Cuerpo de titulares, se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo improrrogable de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Matanza, 5 de Junio de 1936.—El Alcalde, Pedro Blanco.

Ayuntamiento de
 Fresno de la Vega

Por D. Francisco Sánchez González, mayor de edad, obrero y vecino de esta localidad, se ha solicitado la adjudicación a su favor de una parcela de terreno, sobrante de la vía pública, para construir una casa, al final del camino Angosto, colindante a la casa de D.^a Emiliana Sánchez, previo pago de su importe. La zona de terreno solicitada es de una extensión de 14 metros de línea por 16 de fondo, o sean 224 metros cuadrados.

La Comisión gestora de mi presidencia en sesión del día 28 de Junio último, ha acordado, en principio, acceder a lo solicitado previo pago del terreno a razón de cuarenta céntimos metro cuadrado.

Lo que se anuncia al público por un plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 7 de Julio de 1936.—El Presidente, Antonio Velilla.

Ayuntamiento de
 Villaquilambre

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de Junio último, a propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó habilitar un crédito de mil pesetas en el artículo 7.º, capítulo 11 del presupuesto de gastos del ejercicio en cur-

so, el cual será cubierto con cargo a la existencia en caja, resultante a la liquidación del presupuesto ordinario de 1935 trasladada al de 1936, a fin de con dicho crédito atender al pago de los gastos que se originen en las reparaciones del edificio escolar de Villanueva del Arbol y otras obras de carácter municipal que pueda acordar el Ayuntamiento durante el ejercicio.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villaquilambre, 4 de Julio de 1936.
El Alcalde, Primitivo Fernández.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por D. Nicamor Rodríguez López, vecino de Bembibre, y representado por el Letrado Sr. Blanco Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 20 de 1936, de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Bembibre, de 5 de Marzo de 1936, suspendiendo el recurrente de su cargo de Alguacil-portero de dicha Corporación, y en providencia del día de hoy se ha acordado anunciar con carácter urgente, la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 7 de Julio de 1936.—El Presidente, Higinio García.
—El Secretario, R. Brugada.

Juzgado de instrucción de La Bañeza

Don Tomás del Riego Natal, Juez municipal de esta ciudad de La Bañeza, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que referencia pende pieza separada sobre

embargo de bienes dimanante del sumario número 161 de 1932, por el delito de lesiones contra Angel Marqués Pérez, vecino de esta ciudad de La Bañeza, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta los inmuebles embargados al condenado Angel Marqués Pérez, para responder de las responsabilidades pecuniarias y que a continuación se expresan:

1.º Una tierra, plantada de viña, sita en término de esta ciudad, a la carretera de Giménez, de cabida aproximadamente de hemina y media o sean 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: al Oriente, finca de don Luis Dominguez; Mediodía, con otra de Angel Marqués Pérez; Poniente, de herederos de D. Francisco Sierra y Norte, con dicha carretera.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 del próximo Agosto y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público correspondiente el 10 por 100 del avalúo de los bienes.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Los rematantes habrán de conformarse con el testimonio de la adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor por no haberse presentado los títulos de propiedad ni suplidos la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a 4 de Julio de 1936.—Tomás del Río.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos del juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ramón González Toral, en nombre y representación de D. Rosendo Revaldería Fernández, vecino de Lugo, contra D. Angel

Sierra Rodríguez, vecino de esta ciudad, sobre pago de tres mil treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos, en cuyos autos se acordó sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes inmuebles embargados al demandado que después se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate el día treinta del próximo mes de Julio, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuyos bienes son los siguientes, y deberá sujetarse el remate a las condiciones que al final se detallan.

Bienes que salen a subasta:

Casa en la calle del Callejo del Río de Ponferrada, de planta baja, que linda: frente, la citada calle; derecha e izquierda, huertas, y espalda, río Sil. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito como parte de pago de la obligación contraída.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad del inmueble embargado, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

4.ª Esta subasta podrá celebrarse a calidad de ceder el rematante a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

N.º 429.—33,50 ptas.

Juzgado municipal de Villafer

Don Julián Páramo Martínez, Juez municipal de Villafer.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente

de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y *Gaceta de Madrid*, y debiendo proveerse con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones, los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias en forma al señor Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

El que resulte nombrado no gozará de más retribución que los derechos de arancel.

Villafer, 3 de Julio de 1936.—El Juez, Julián Páramo.—El Secretario, Higinio Martínez.

Juzgado municipal de Castrotierra

Don Alipio Chico Santos, Juez municipal de Castrotierra de Valmadrugal,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad a las disposiciones vigentes, se anuncian a concurso de traslado para su provisión en propiedad. Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Sahagún en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se advierte que en este Juzgado no hay más retribuciones que las que señalan los aranceles vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar dicho concurso.

Castrotierra, a 4 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Alipio Chico.—El Secretario habilitado, Quintilo Ibáñez.

Juzgado municipal de San Millán de los Caballeros

Don Crisóforo Alonso Clemente, Juez municipal de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que por un error involuntario se anunció la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal a concurso libre en el BOLETÍN OFICIAL número 98 de fecha cinco de Junio, lo que queda nulo y sin efecto dicho expediente por co-

rresponder esta vacante a concurso de traslado, conforme dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias, en unión de los documentos que deban acompañarlas, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cuyas solicitudes serán presentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan y dentro de dicho plazo.

Se hace constar que el que resulte nombrado no tiene otra retribución que los derechos de arancel y que se le exigirá su permanencia en el término de este Juzgado municipal.

San Millán de los Caballeros, a 27 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Crisóforo Alonso.—El Secretario habilitado, Baudilio García.

Juzgado municipal de Villamontán de la Valduerna

Don Agustín Rodríguez Monroy, Juez municipal de Villamontán de la Valduerna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en virtud de lo acordado en el día de hoy, se anuncia vacante la misma a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y con una póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño del cargo, ante el Juzgado municipal dentro del plazo indicado de quince días.

Dicha vacante se ha proveer de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 y el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace constar por medio del presente, a fin de que llegue a conocimiento de quien le interese.

Y para que conste y remitir al ex-

celentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente en Villamontán de la Valduerna a 28 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Agustín Rodríguez.—El Secretario, Justo Celada.

Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Alvarez Redondas, del que se ignoran las demás circunstancias y paradero, como propietario de la camioneta marca Chevrolet, matrícula LU. 2.082 y responsable civil subsidiario en la causa 231 de 1935, que se sigue en este Juzgado contra Severo Alvarez Redondas, por imprudencia del que resultaron daños, para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, hacer uso de su derecho si le conviniere a medio de Abogado y Procurador que designe, bajo los apercibimientos de Ley, y conforme ha sido acordado en el auto de conclusión de dicha causa dictada con esta fecha.

León, 30 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de Palazuelo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la Comunidad el día 9 de Agosto próximo a las dos de la tarde en primera convocatoria y si no se reuniese suficiente número de partícipes para tomar acuerdos, se reunirá en 2.ª a las cuatro del mismo día en cuya Junta se tratarán los asuntos a que se refiere el artículo 58 y párrafos primeros de los artículos 13 y 14 del Reglamento del



o, 9 de Julio de 1936.—El Eusebio López.

Núm. 428.—9,00 ptas.

1936

Imp. de la Diputación provincial
LEON